



ARCOS DE JALÓN

Habiéndose expuesto al público el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 28 de noviembre de 2023, de aprobación inicial de la modificación del Reglamento municipal regulador de las ayudas al fomento de empleo y actividad empresarial por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 137, de 1 de diciembre de 2023 y sede electrónica del Ayuntamiento con igual fecha, para que el expediente pudiera ser examinado y presentar, en su caso, las reclamaciones y sugerencias que se considerasen oportunas.

Y resultando que, finalizado el referido plazo de exposición al público, no se ha presentado reclamación o sugerencia alguna, según consta en el certificado emitido por la Secretaría municipal, se considera definitivamente aprobado dicho acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por lo que se procede a su publicación, y que es del siguiente tenor literal:

Se añade al artículo 5 un tercer apartado, que queda redactado como sigue:

“3. Cuando el ejercicio de una actividad económica en un establecimiento haya sido beneficiado con una ayuda, durante los tres años siguientes no podrán solicitarse ayudas para el ejercicio de esa misma actividad en ese mismo establecimiento.”

Disposición Final

La presente modificación de la Ordenanza ha sido aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 28 de noviembre de 2023 y entrará en vigor, una vez publicada su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, el día siguiente a su publicación permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 10.b) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Arcos de Jalón, 18 de enero de 2023. – El Alcalde, Jesús Ángel Peregrina Molina 165